



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**RESOLUCIÓN R. N° 9076 -2021-UNFV**

**San Miguel, 20 de setiembre de 2021**

**Visto**, el Oficio N° 747-2021-ICGI-VRIN-UNFV de fecha 31.08.2021, del Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el resultado **del Concurso de proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el registro nacional de ciencia, tecnología y de innovación tecnológica – RENACYT 2021**; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, conforme lo establece el inciso 6.5) del artículo 6° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, son fines de la Universidad: “Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanista la creación intelectual y artística”; asimismo, el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la Universidad, entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, el inciso 66.1 del artículo 66° del Estatuto de esta Universidad, señala que: “La Investigación es una función esencial y obligatoria de la Universidad que la fomenta y realiza por medio de la producción del conocimiento, desarrollo de tecnologías y de la docencia, que responda a las necesidades de la sociedad y desarrollo humano sostenible”;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021 y con Resolución R. N° 7990-2020-CU-UNFV de fecha 30.12.2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Universidad Nacional Federico Villarreal para el Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución R. N° 8821-2021-UNFV, de fecha 02.08.2021, se aprobó las bases del CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN PARA DOCENTES INVESTIGADORES REGISTRADOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA – RENACYT 2021, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores;

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación, solicita se apruebe el resultado del Concurso de proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el registro nacional de ciencia, tecnología y de innovación tecnológica – RENACYT 2021;

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.02

**CONT. RESOLUCIÓN R. N° 9076 -2021-UNFV**

Que, en mérito a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 0294-2021-VRIN-UNFV de fecha 01.09.2021 y estando a lo dispuesto por el señor Rector en Proveído N° 4054-2021-R-UNFV de fecha 02.09.2021;

Que, mediante Oficio N° 1475-2021-OP-OCPL-UNFV de fecha 16.09.2021, la Oficina Central de Planificación, señala que el referido proyecto se encuentra programado en las actividades operativas 2021 del Centro de Costo del Vicerrectorado de Investigación; siendo así presupuestalmente viable de atención, acorde con el D.S. N°195-2021-EF y en el marco del Convenio con MINEDU (Resolución Rectoral N° 8793-2021-UNFV de 26-07-21), como resultado de la modificación presupuestaria realizada mediante Nota N° 000210, en la Genérica del Gasto 2.3 – Bienes y Servicios, específica del gasto 23.27.1199 – Servicios Diversos, con el importe de S/470,000.00, correspondiéndole a la Actividad Operativa P27 el importe de S/120,000.00, por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, cadena presupuestal 0061 9002 3999999 5001792 – Acciones de Investigación 22 048 0015 (según desagregado del gasto de las actividades de la Nota N° 000210);

De conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 8068-2021-CU-UNFV de fecha 14.01.2021; **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario en su próxima sesión;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar los **resultados del Concurso de Proyectos de investigación para docentes investigadores registrados en el Registro Nacional de Ciencia, Tecnología y de Innovación Tecnológica – RENACYT 2021; así como su respectivo presupuesto de gastos**, organizado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Universidad, declarando a los siguientes ganadores, conforme se detalla a continuación:

N.º	Titulo	Alumno Responsable	Facultad	PRESUPUESTO		
				ACTIVOS NO FINANCIEROS	BIENES Y/O SERVICIOS	TOTAL
1	DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA CIVIL Y ECOLÓGICA PARA EL MANTENIMIENTO DE SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE LOMAS EN LIMA METROPOLITANA. CASO DE LOS ECOSISTEMAS FRÁGILES DE MANGOMARCA Y LÚCUMO	Amaya Pingo, Pedro Manuel	FIGAE	S/ 14,000.00	S/ 10,000.00	S/ 24,000.00
2	ANÁLISIS MOLECULAR DEL GEN DE LA TIROSINASA QUE INDUCE ALBINISMO PARA LA OBTENCIÓN DE PECES DIVERSOS AMAZÓNICOS DE INTERÉS COMERCIAL CON VALOR AGREGADO PARA LA ACUICULTURA PERUANA.	Scotto Espinoza, Carlos Jesús	FCNM	S/ 16,880.00	S/ 7,115.00	S/ 23,995.00

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL  
SECRETARIA GENERAL

///...

Pág.03

**CONT. RESOLUCIÓN R. N° 9076 -2021-UNFV**

**ARTICULO SEGUNDO.** - El Vicerrectorado de Investigación; así como el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Oficina Central de Planificación, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

**Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO**  
**RECTOR**

**Mg. KARINA INÉS HINOJOSA PEDRAZA**  
**SECRETARIA GENERAL**

NT 040513  
DFM